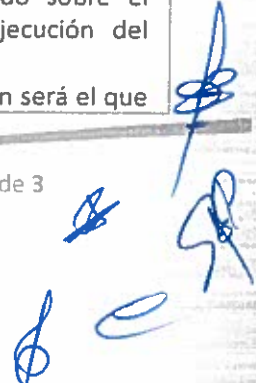
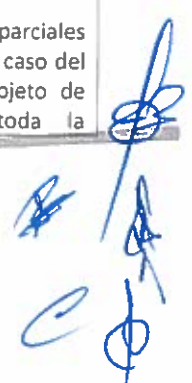


CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS		
SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PROCESO No. REF.: BIII-FERUM-CNELSUC-FI-003 ACTA DE INICIO DE PROCESO		
"FISCALIZADOR PROYECTO DISTRUBUCIÓN ALIMENTADOR SEVILLA-PROVIDENCIA"		
I. DATOS INFORMATIVOS		
FECHA DE LA REUNIÓN:	27 de Junio de 2017	
LUGAR:	OFICINA DIRECCIÓN TÉCNICA	
HORA INICIO – FINALIZACIÓN:	10H00 – 11H00	
II. ANTECEDENTES		
1. MEMORANDO DESIGNACION COMISION TECNICA		
2. TÉRMINOS DE REFERENCIA		
III. ANÁLISIS		
Siguiendo las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Técnica procede a la revisión de los términos de Referencia y demás documentación habilitante.		
IV. CONCLUSIONES		
Una vez concluido el proceso de elaboración de los pliegos para los Servicios de Consultoría Individual con financiamiento del BID, solicita la aprobación de inicio de proceso para el "FISCALIZADOR PROYECTO DISTRUBUCIÓN ALIMENTADOR SEVILLA-PROVIDENCIA".		
No.	PARÁMETRO	DETALLE
1)	PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$ 22.847,10 + IVA
2)	FORMA DE PAGO	<p>La forma de pago será mensual previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Parcial de la Fiscalización del contrato, que incluya: el estado de avance de ejecución de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador de la obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto; - Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato; - Planilla Parcial de avances de ejecución de cada obra fiscalizada y factura respectiva. <p>El pago mensual de la Fiscalización estará sujeto al siguiente cálculo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto de la presente contratación de consultoría, se dividirá para el presupuesto total de los contratos a fiscalizar. • El resultado obtenido de dicha operación, corresponde al valor porcentual que será multiplicado sobre el monto de cada planilla mensual de ejecución del contrato de obra fiscalizada. • El valor resultante de esta última operación será el que



ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

		<p>corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el primer mes de construcción y solo por una ocasión el fiscalizador de la obra podrá solicitar el pago del 12,50% del monto contratado más IVA, a partir del segundo pago se procederá con la modalidad de porcentaje de planilla de obra y se descontará el 50 % del valor cancelado por fiscalización en el primer mes y el 50 % restante en el siguiente pago. <p>Los pagos se efectuaran hasta que se tenga un 90% de avance económico del monto del contrato del consultor, el 10% restante se cancelara el pago final de la consultoría con la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe Final de Fiscalización de la totalidad de las Obras ✓ Acta de Entrega Recepción Provisional, por cada una de las obras asignada al consultor. ✓ Informe favorable del Administrador del Contrato de Fiscalización. ✓ Planilla Total de liquidación de Obras. ✓ Transferencia de la liquidación económica de las obras asignada al consultor. ✓ Factura respectiva. <p>Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Toda la información detallada en los productos esperados de estos TDRs. ✓ Documentación según requiera el área financiera.
3)	PLAZO	240 días calendario (8 meses) a partir de la entrega del anticipo al contratista de la obra
4)	ENTREGA – RECEPCIÓN	Entregar la información producida para la recepción provisional que incluirá: información del total de medidores nuevos y mejoras (con copia a la Dirección Comercial), material existente a ser ingresado a bodegas de CNEL EP (de ser el caso), material nuevo instalado en obra, total de mano de obra (montaje y desmontaje), plano final de la obra construida, cronograma de ejecución final, archivo digital para actualización del sistema GIS y demás información solicitada por CNEL EP UN Sucumbios requisitos necesario para la liquidación económica y planilla final de obra.
5)	MULTAS	<p>Uno por mil del monto total del contrato de fiscalización por cada incidencia en los siguientes incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Por día de retraso en la entrega de los informes parciales quincenales y el informe final de liquidación, para el caso del informe final de liquidación el fiscalizador será objeto de penalización si no realiza la entrega de toda la



ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN





		<p>documentación para tramitar la liquidación al Administrador de contrato de la obra; en el plazo de 15 días posteriores a la notificación de terminación de la obra por parte del contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ No utilizar uniforme, zapatos dieléctricos, casco y chaleco durante su permanencia en las obras. ○ Ausentarse de las obras por un lapso superior a 3 días sin autorización del administrador del contrato. ○ No presentar en campo o por solicitud del administrador de contrato el Equipo mínimo requerido para la consultoría. ○ Por cada día de retraso en la tarea de evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada, productos esperados en el literal (n). ○ No asistir a reuniones convocadas por el Contratista, Supervisor de Obra, Coordinador del Programa o las requeridas por CNEL EP UN Sucumbíos. <p>En este caso el Administrador de la Consultoría de Fiscalización deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto basándose de ser el caso en el cronograma de supervisión y control de la Fiscalización, y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP o al Contratista.</p> <p>Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de la Consultoría en cualquier pago mensual al Consultor, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas</p>
6)	OBSERVACIONES	Toda la información técnica proviene y es de exclusiva responsabilidad del área requirente.

V. RECOMENDACIONES

Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda:

- a) La elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso
- b) Se dé Inicio al proceso precontractual y se publique por la prensa la contratación del Servicio de Consultoría Individual y la difusión del presente proceso a través del portal electrónico de la página institucional y del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

VI. LEGALIZACIÓN

CARGO	FUNCIONARIO(A)	FIRMA
PRESIDENTE	Darwin Toapanta	
DELEGADO TÉCNICO	Juan Castañeda	
DELEGADO LEGAL	Martha Ayabaca	
DELEGADA FINANCIERA	Clelia Osorio	
DELEGADO DE ADQUISICIONES	Lady Aldaz	